SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2021

ASUNTO: Síntesis de **COMUNICADO**: "El Pleno del **IFT** aprueba su Programa Anual de Trabajo 2021"

El lunes **08 de febrero de 2021**, el **IFT** emitió el comunicado 11/2021. [i]

(http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-pleno-del-ift-aprueba-su-programa-anual-de-trabajo-2021-comunicado-112021-08-de-febrero)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

- El Pleno del **IFT** aprobó su Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021, que en esta ocasión contempla **34 proyectos**, divididos en cinco *objetivos institucionales*; que a su vez se alinean a la Estrategia denominada Hoja de Ruta 2021-2025, conformada por cinco objetivos, con *14 estrategias y 54 líneas* de acción regulatoria (LAR).

Tabla 1. Número de proyectos en el PAT a desarrollar durante 2021 por objetivo institucional

Objetivo		Proyectos
Objetivo 1	Promover el despliegue, desarrollo y uso eficiente de redes e infraestructura que faciliten el desarrollo del ecosistema digital y fomenten la inclusión digital	9
Objetivo 2	Promover la competencia económica y libre concurrencia en los sectores de TyR en el contexto del ecosistema digital	7
Objetivo 3	Promover el desarrollo del ecosistema digital y la adopción de nuevas tecnologías y casos de uso digitales	3
Objetivo 4	Asegurar la calidad, diversidad y pluralidad de los servicios de TyR y fortalecer los derechos de usuarios y audiencias en el ecosistema digital	11
Objetivo Transversal	Fortalecer la innovación institucional para el desarrollo propicio de las TyR y el ecosistema digital	4

- El **IFT** publicará la convocatoria y bases de la Licitación **IFT-11** para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponible en la banda de frecuencias 410-415/420-425 MHz en distintas zonas geográficas de México, con lo cual, se ampliará la disponibilidad espectral para servicios de radiocomunicación especializada de flotillas.

- Por otra parte, se realizará un proyecto para determinar el uso de la banda de frecuencia **5925-7125 MHz**, que tiene particular relevancia a nivel internacional debido a su capacidad de albergar redes de banda ancha y con lo cual se promoverá el acceso a las redes inalámbricas con servicios en dicha banda, y se impulsarán condiciones para el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y a servicios de telecomunicaciones con la finalidad de maximizar el bienestar social.

SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

- En materia de promoción a la competencia económica y libre concurrencia en los **sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión (TyR)**, se realizará la sustanciación del procedimiento para la imposición de obligaciones específicas al agente económico con poder sustancial de mercado en la provisión del servicio de televisión y audio restringidos **(STAR)**, de manera individual o empaquetada, en 35 mercados relevantes.

- El **IFT** contempla realizar la revisión de la regulación asimétrica en el sector de radiodifusión y desarrollar la Guía para la determinación de multas en materia de competencia económica en los **sectores de TyR**, así como, la Guía para tramitar el procedimiento en forma de juicio por la comisión de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas. Ambas guías aportarán mayor transparencia y certeza jurídica en la toma de decisiones del **IFT** en beneficio de los agentes económicos y la sociedad en general.

- En cuanto al fortalecimiento de la innovación institucional para el desarrollo propicio de las **TyR** y el **ecosistema digital**, el **PAT** destaca la adopción del esquema de **teletrabajo en el IFT**, lo que permitirá garantizar la continuidad de la operación del Instituto ante eventualidades no previstas, favorecerá la protección de la salud, sin omitir la atención a los principios de austeridad con la reducción de costos asociados a las instalaciones y el mantenimiento; así como la adopción de trabajo por objetivos y resultados.

- En el **PAT 2021** también se considera la realización de estudios, análisis, programas e informes periódicos para la generación de nuevos conocimientos que aporten elementos técnicos y metodológicos para el desarrollo de proyectos.

- El documento está disponible para su consulta en el siguiente enlace electrónico: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/pat2021.pdf

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.